

tro interior, y convencidoos que no, y qué nuestras Asambleas electorales lejos de resucitar el espíritu de Dios y de la primitiva Iglesia, acaban de destruir y extinguir irremediabilmente lo poco que podia aun haber quedado de él.

## LECCION V.

*De la supresion de los Ordenes religiosos, de los Cabildos &c. &c. &c.*

P. ¿Y qué idea debemos formar del decreto que suprime entre nosotros los Ordenes religiosos (\*), los votos (\*\*), y que los

---

(\*) Por el decreto, ó ley de 25 de octubre de 1820, se abolian todos los *Monacales, Hospitalarios &c.* De los *Mendicantes* se suprimieron los conventos que no tenian mas de veinte y cuatro individuos, si habia otros, ó de doce donde fuesen solos: en 29 de octubre de 1822 se añadió la supresion de todos los que estuviesen en *despoblado* ó en pueblos que no *tuviesen mas de cuatrocientos cincuenta vecinos*; con menos palabras se podia haber dicho: *todos ó casi todos*: y aun esos pocos dislocados, y trastornada su regla. Véanse las representaciones de los señores Obispos de Balbastro, Málaga, Zamora, Valencia &c.

(\*\*) Si no expresa tácitamente al menos estaba aquí decretado lo mismo: suprimidas como se puede decir ya las religiones, ¿qué eran estos votos sin profesores de ellos? De la abolicion de las religiones á la abolicion de los votos no hay mas que un paso, y ese se da muy facilmente: el

declara ser contra la Constitucion (\*)?

R. La idea que debe excitar y producirlo es bien denigrativa de la Nacion y de su Gobierno. Los votos religiosos son evidentemente una consecuencia de las máximas que Jesucristo predicó sobre la perfeccion evangélica; son en práctica los consejos evangélicos, son el principio mas incontestable, el fundamento mas sólido de la bienaventuranza verdadera, ó mas bien la bienaventuranza misma: cuanto mas abunde un Estado de su-

---

que cree que los que profesan los votos son unos hombres ociosos, inútiles, dignos de extinguirse, ¿qué podrá pensar de lo que forma la esencia de su vida? El diputado Gonzalez Alonso ya no tuvo reparo en decirlo públicamente en la sesion de 1 de febrero de 23, á saber; *lo que he extrañado mucho es que no se tratase en este proyecto del celibatismo de los eclesiásticos, pues con ingenuidad confieso que no reconozco por ciudadano al que no tiene para con la sociedad los vinculos y relaciones que yo como padre de familias.* No hubiera dicho mas *Vigilancio*, y sin embargo las Cortes lo oyeron y callaron, y ni al *orden* le llamó el Presidente.

(\*) Por una consecuencia se inferia de los decretos. En 7 de mayo de 1820, la *Junta Provisional* prohibió recibir novicios ni *profesar* á los que ya lo eran. En 23 de septiembre del mismo se les mandó salir de los conventos *para que puedan abrazar otro género de vida útil á si mismos y al Estado...* luego el Gobierno consideraba que aquel no lo era: luego siendo el *fin del Gobierno*, segun la Constitucion, el *bien estar* y utilidad de los ciudadanos, declarado que aquel no era útil, se declaraba que era contra la Constitucion.



getos capaces ó dispuestos para aspirar á esta perfeccion, tanto mas buenas costumbres y Religion habrá en el: reinarán aquellos altos sentimientos que introducen el verdadero heroismo en todas las clases. Las casas religiosas no se despueblan sino en aquellos Estados en que las costumbres se corrompen, ó la Religion declina, degenera, y como que bastardea. En los fervores de los primeros siglos el Egipto tenia mas de veinte y cuatro mil solitarios solo en la Tebayda, y nunca estuvo ni habia estado esta region mas poblada, mas bien cultivada, mejor gobernada ni mas feliz.—Haber decretado que los votos religiosos son contra la Constitucion, es haber dicho que nuestro Gobierno no es susceptible de la verdadera perfeccion ó perfeccion evangélica, de la felicidad verdadera, y que la moral del cristianismo es demasidamente pura, y demasidamente sublime para nosotros.

Si nuestras costumbres (gracias á la pretendida filosofia) han llegado á un exceso tan grande de corrupcion, como lloran todos los buenos, en lugar de destruir las religiones y abolir los votos monásticos, que continuamente, aun en su silencio, predicán contra la depravacion, impidiendo que se haga general, y que en cierto modo la condenan, se debería por el contrario favorecerlos y trabajar por que las Ordenes reli-

gias volbiesen á florecer en su primitivo fervor, supuesto que este es y sería el medio mas seguro para reparar ó hacer renacer las buenas costumbres y la verdadera piedad: ¿no se dirá con razon que se ha querido preparar á la incredulidad el triunfo por que tanto anhelaba mucho tiempo ha, á saber, el de aniquilar tantas virtudes sublimes que ofendian sus impuros ojos?—Si, carísimos hermanos míos, es preciso que la Asamblea nacional sea un agregado de materialistas y ateistas, ó que haya dado groseramente en el lazo que el filosofismo la habia preparado. Nuestros descendientes, de quienes sin duda privándolos de admitir estos piadosos establecimientos, hemos determinado y querido que sean tan malos y corrompidos como nosotros; nuestros descendientes, si acaso llegan á evitar esa apostasia en que trabajamos por envolverlos, no comprenderán como pudimos cegarnos hasta tal extremo; y no podrán explicarlo de otro modo sino diciendo que fue un efecto de aquella copa de embriaguez y entontecimiento, de frenesí y de delirio, que Dios en el extremo de su ira deja caer sobre aquellas naciones que osan aun ser orgullosas en medio de la mas monstruosa depravacion.

*P.* ¿Pero realmente el Congreso podia suprimir las Ordenes religiosas y votos monásticos?



R. Puede ser que por un efecto de su *desgraciado* poder, como dijo uno de sus mas dignos diputados, pudiese declarar que en adelante los votos solemnes no tuviesen *efecto* alguno en lo *civil* en la Francia; pero respecto de los votos ya hechos, la Asamblea no pudo, y sin duda no fue su ánimo el suprimirlos. Estos votos son unos empeños contraidos con el mismo Dios; y él solo puede rescindirlos, y librar de su obligacion á los que voluntariamente ya la habian contraido: no hay poder en la tierra cuya impudencia pudiese llegar hasta pretender desatar lazos tan sagrados.

P. ¿Pues qué se debe pensar de aquellos religiosos y religiosas, que en virtud de los decretos de la Asamblea (Congreso) dejaron sus conventos y su hábito de religion?

R. Que son unos verdaderos apóstatas, que echaron sobre sí un crimen enorme; crimen que los precipitó en una excomunion mayor reservada á su Santidad (\*), y ningun Sacerdote puede absolverlos, ni aun en la

---

(\*) Esta tiene lugar entre nosotros en aquellas infelices religiosas, que usando de un Breve que á ellas no les estaba concedido, porque era solo para los religiosos, se salieron de los conventos: los que secularizaron por *motivos de conciencia, ó causas internas*, si las tenían justas ó no, *ipsi viderint*. Véanse en el tomo X las *consultas del señor Obispo de Plasencia*.

hora de la muerte, sino prometen que si Dios les diese salud, volverán á vestir su hábito, y regresarán á sus conventos. El Sacerdote que fuese ó tan ignorante, ó tan osado, que en otra forma los absolviese, será un sacrílego prevaricador: todos los Sacramentos que en este estado recibiesen serian otras tantas profanaciones... ¡qué de horrores se han cometido ya entre nosotros! Por lo demas, no es necesario consultar las máximas del Evangelio, ni traer á la memoria los sagrados cánones, para hacer juicio de semejantes religiosos: sola la luz de la razon y los primeros principios del sentido comun nos los manifiestan como muy culpables, y nos advierten al mismo tiempo que se debe desconfiar singularmente de ellos en el trato comun de la vida. *Jamas he faltado yo á palabra que haya dado á los hombres*, decia á su confesor el gran Turena con todo el fervor y fuego que anima á un recién convertido, y con aquella noble franqueza que caracteriza á un héroe, *¿y queréis que tan prontamente hubiera faltado á la palabra que he dado á Dios?* Aplicad el dicho, y convertid la proposicion, y hallareis este resultado: unos hombres que se burlan con tan poco pudor de la palabra que tan solemnemente habian dado á Dios, ¿cumplirán las palabras que den á los hombres?



*P.* ¿Pero qué podían hacer los religiosos y las monjas en el estado á que se veían reducidos? Los arrojaban de sus conventos, les quitaban todos sus bienes... ¡Yo conozco á muchos de ellos, que carecen aun de lo absolutamente necesario para subsistir, que no tienen pan!!!

*R.* Convengo en que la situación de la mayor parte de los religiosos y religiosas es sumamente y en extremo dolorosa. Alarico en el saqueo de Roma no se portó con tanta dureza con las vírgenes del Señor como la Asamblea nacional acaba de hacerlo. Los turcos las trataron con menos ferocidad cuando asolaron las ciudades de la Palestina... con todo aun les queda un partido que tomar. — Primeramente, unos y otras deben hacer todos sus esfuerzos para no salir de sus conventos: algunos cometieron una gran falta con declarar á los Ayuntamientos, Alcaldes ó Gefes Políticos que querían salirse de ellos; esto fue servir á la impiedad de la Asamblea haciéndose á un tiempo sus instrumentos y sus cómplices; y los Obispos católicos juzgaron tan culpables á semejantes religiosos, que les negaron las licencias, ó rehusaron continuárselas: miraron con razon desde luego su declaración como una promesa de apostasía. — Si se viesen, ó fuesen obligados á salir de los conventos, estan obligados indispensa-

blemente á retirarse á aquellas casas que les sean asignadas, y adonde podrán cumplir con sus obligaciones. — Si se ven precisados ú obligados á volverse al mundo, alli estarán estrechamente precisados á conservar su hábito y á observar su regla, no solamente en cuanto á los tres votos esenciales, sino tambien en todo lo demas que no sea incompatible con el nuevo estado de vida. ¡Desdichados de aquellos y aquellas que apenas oyeron el decreto de la Asamblea (ó del Congreso) cuando se salieron á sus casas sin una absoluta necesidad, para dejarse ver en el mundo con un traje, un lenguaje, y unos sentimientos del todo mundanos, ¡mas mundanos acaso que los de los seglares mismos! Estos son unos adúlteros verdaderos, que han violado la palabra que habian dado al Esposo celestial; su conducta infiel no ha hecho mas que manifestar con el escándalo mas odioso la apostasía que ya habian consumado en su celda (\*). ¡Ah! si ellos hubieran sido verda-

---

(\*) Véanse las exposiciones de los señores Obispos de Lérida t. VII y de Plasencia tom. X sobre estos hijos desnaturalizados de las religiones; no hablamos de los que tuvieren causa legítima: ¡pero es posible que en tantos años no la habian conocido ni manifestado, ni aun en la guerra de la independencía? La exclaustación necesaria de entonces, y la libertad consiguiente ¡cuánto de temer es que resfriase ó disipase su espíritu!



deros discípulos de sus fundadores, lejos de suspirar por la inmunda Babilonia que habian dejado, habrian huido á los mas ásperos desiertos! Si por el imperio de alguna desastrada circunstancia se hubieran visto precisados á volver con los hijos de la cautividad, no habrian comido entre ellos otro pan que el del dolor y la amargura; en vez de tomar parte en sus locuras, les hubieran comunicado el espíritu de compuncion con su exterior, y con las señales de su profundo desconsuelo.

*P.* ¿Sereis tan riguroso respecto á los decretos que ordenan la supresion de los Cabildos, y de los otros cuerpos eclesiásticos (\*)?

*R.* No es posible que un cristiano católico pueda acordarse de ellos sin indignacion y sin espanto. La consternacion general que ha causado su egecucion en las provincias; las lágrimas amargas que ha hecho derramar, dan á conocer bien claramente la idea que la mayor parte de la Nacion ha formado de aquellos decretos, y lo que de ellos presagia. Es muy mala señal contra los que han dado estos decretos el que ninguna persona hubiese tenido idea de semejantes supresiones hasta que las intentaron Lutero, Calvino y los pre-

---

(\*) Art. 34. del arreglo del Clero.

tendidos filósofos... Es y será una afrenta, y nuestros descendientes, y la posteridad lo juzgará así; es y será una afrenta muy grande para nuestros legisladores, y un borron para su memoria el haber llenado los deseos de los mas grandes enemigos de la Religion, y el haber servido á la ansia, al furor y rabia que siempre les ha animado contra la Iglesia católica. Si fuesen capaces de oír las voces de la razon, si pudieran elevarse hasta las ideas sublimes del cristianismo; si el hombre carnal, el hombre animal no hubiera sofocado en ellos la voz del hombre espiritual, si no hubieran bebido hasta las heces la copa del delirio y del adormecimiento, yo les haria advertir facilmente que la Iglesia militante debiendo esforzarse á imitar en la tierra á la triunfante, no podia emplear un medio mas conveniente que la Psalmodia continua, á fin de que el Dios tres veces santo fuese alabado en todas las horas, y en todos los instantes, desde la aurora hasta la noche, y desde el anochecer hasta la aurora, como lo es sin interrupcion por los Bienaventurados en la eternidad de su gloria: yo les añadiría, que los simples fieles en un principio estaban tan penetrados de estas intenciones de la Iglesia sobre el particular, que se imponian á sí mismos la obligacion de asistir regularmente á las horas canónicas; que no pudien-



do estos fervorosos cristianos vacar siempre á una ocupacion tan santa, la Iglesia consagró en lo sucesivo á este efecto una clase de Ministros suyos; que convencidas algunas personas piadosas de las ventajas de la oracion y preces continuas, habian dotado á estos Ministros dedicados á una ocupacion tan loable. Preguntaria ademas á nuestros pretendidos regeneradores, ó reformadores, cual es el verdadero sentido de ese decreto, que prohíbe á los Beneficiados, cuyos títulos se han suprimido, que hagan ninguna funcion de su antiguo oficio, ó ministerio, sopena de ser mirados, y tratados como perturbadores del órden público....=El pensamiento se confunde leyendo este decreto impenetrable....y los cabellos se erizan de horror.... pareceme como que estamos en medio de una horda de tiranos, y de ateistas, que á sola la idea de un Dios entran en tan extraño furor, que gritan, patean, amenazan, llenan de execraciones el aire, y sacrifican sin piedad á cualquiera que se atreva á reconocer un primer Ser, y pagarle el tributo de públicas alabanzas... ¿qué otro sentido puede tener este espantoso decreto? Y desde luego pregunto yo: ¿pudo otro espíritu, que el espíritu de las tinieblas, el primero, el mas implacable de los enemigos de Dios, haber tenido tal idea?

## LECCION VI.

*Sobre el despojo de los bienes de las Iglesias.*

*P.* Os oigo con estremecimiento; decidme ahora con ingenuidad, ¿tenia la Asamblea ó Congreso nacional derecho de apoderarse de los bienes de las Iglesias (\*)?

*R.* No ha tenido otro derecho que el de la fuerza, y el derecho de la fuerza es el derecho de los tiranos y los déspotas. = Era preciso que la Asamblea nacional estuviese ya muy decidida y determinada á desechar la evidencia, y á oponerse á la fuerza irresistible de la verdad para desentenderse de las ineluctables razones y argumentos sin réplica que los oradores de la justicia han hecho y desenvuelto en su presencia, y presentado ante sus ojos (\*\*); pero la resolucion estaba tomada de despojar á la Iglesia para derribarla mas facilmente, y aun para impedir que se levante jamas.=Lutero y Cal-

(\*) Art. 27, 82, 96, 103, 104, 105 y 107.

(\*\*) El Diputado *Lobato* en las Córtes, y los señores Obispos de Zamora, Lérida, Pamplona, Valencia en sus representaciones y otros particulares. Véanse en el tom. XI las Advertencias 2 y 3, y la Disertacion del señor Herrezuelo y tom. XII la del señor Castillon.